



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1658-2017

BITÁCORA: 20/DK-0142/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 23 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GILBERTO MARIN ROJAS

CARRETERA A SAN JUAN GUELAVIA S/N SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA

70460 SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Gilberto Marin Rojas con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1085-2014 de fecha 09 de Junio de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-20-550-GIL-001/14** ubicado en Antiguo Camino a San Juan Guelavia s/n C.P. 70461 San Jeronimo Tlacochohuaya Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	81	100	17922619	17922638

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 746.Vol. aut. para transp. 322.108 m3 de mad. aserr. de pino. TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

